

MODELO DE CONTRATO DE CURATORÍA PARA EXPOSICIÓN

En *(ciudad, día, mes, año)* entre *(datos personales de quien firme, bien en nombre propio, bien en nombre de la entidad interesada en contratar los servicios del curador/a)*, en calidad de *(cargo o facultad con la que actúa el representante. Por ejemplo: director/gerente de un museo, etc.)* de la entidad *(datos de la entidad o persona representada que es quien, en definitiva, se obliga frente al curador/a)*, con domicilio en, (en adelante, “el ESPACIO DE ARTE/la GALERÍA”), y *(datos personales del curador/a: nombre completo, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, cédula nacional de identidad)*, domiciliado en, (en adelante “el CURADOR/A”) se ha acordado celebrar un Contrato de prestación de servicios curatoriales, que se registrá por las cláusulas siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato el Espacio de Arte/Galería encomienda al Curador/a la realización de una curatoría para la exposición XX (en adelante “la Exposición”), la cual comprende:

- a) El desarrollo del concepto curatorial.
- b) La selección de las obras para la Exposición.
- c) La definición del diseño de montaje de la Exposición, incluyendo la ubicación de todas las obras en las salas, galerías y dependencias del Espacio de Arte/Galería.
- d) La redacción de los textos que se incluirán en paneles murales y cédulas museográficas, y en los catálogos y publicaciones asociadas a la Exposición.
- e) La redacción del texto curatorial.

Una copia de los textos a que se refieren las letras d) y e) precedentes, debidamente suscrita por el Curador/a, se adjuntará como Anexo 1, para efectos de registro. Dicho anexo formará parte integrante de este contrato.

2. PLAZO DE ENTREGA DE TEXTOS

El Curador/a se compromete a poner a disposición del Espacio de Arte/Galería los textos a que se refieren las letras d) y e) de la Cláusula Primera, el *(día, mes, año)/con a lo menos XX días de antelación a la fecha de inauguración de la Exposición, fijada para el día XX.*

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato comenzará con su firma por las partes y terminará una semana después del fin de la Exposición.

4. INDEPENDENCIA

El Curador/a actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación ni dependencia respecto del Espacio de Arte/Galería, ni a jornada laboral.

En consecuencia, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Espacio de Arte/Galería y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

5. DERECHOS DE AUTOR

Por el presente contrato no se entienden transferidos los derechos morales y patrimoniales que la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, reconoce al Curador/a en

su calidad de autor del concepto curatorial de la Exposición, del diseño de la Exposición y de los textos, a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato.

Sin perjuicio de lo dicho, el Curador/a concede al Espacio de Arte/Galería el derecho de publicar y reproducir los textos que figuran en el Anexo 1, por un periodo de XX meses a contar de la firma del presente contrato, únicamente para ser utilizados en prensa o con fines de publicidad o educativos, en el marco de la Exposición.

Para cualquier otro tipo de publicación, reproducción, transformación, distribución de los textos o su utilización en cualquier otra forma, modo o medio que la ley permita, con fines lucrativos o sin ellos, el Espacio de Arte/Galería deberá recabar la autorización expresa y por escrito del Curador/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

El Espacio de Arte/Galería se compromete a respetar los derechos morales y patrimoniales que corresponden al Curador/a sobre estos textos.

Remuneración. Una vez entregados los textos al Espacio de Arte/Galería, ésta pagará al Curador/a, por una sola vez, una remuneración por la autorización para la publicación y la reproducción de dichos textos, la que queda fijada en la suma de \$....., que será pagada con a los menos XX días de antelación a la fecha de inauguración de la Exposición (*se puede acordar otra fecha de pago*).¹

6. HONORARIOS

El Espacio de Arte/Galería pagará al Curador/a por el trabajo encomendado el honorario de \$....., por una sola vez. El honorario será pagado con a los menos XX días de antelación a la fecha de inauguración de la Exposición (*se puede acordar otra fecha de pago*). Al honorario que perciba el Curador/a, se le retendrá el respectivo impuesto a la renta y se exigirá la entrega de la correspondiente boleta de honorarios para efectuar el respectivo pago. Dicha boleta de honorarios debe ser emitida al Rut del Espacio de Arte/Galería.

7. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EXPOSICIÓN

El Espacio de Arte/Galería es el responsable de la promoción y difusión de la Exposición, y quien deberá coordinar estas tareas. El Curador/a deberá proveer la documentación, el material y la información solicitada por el Espacio de Arte/Galería para cumplir estos cometidos. Esta documentación, material e información podrá ser utilizada por el Espacio de Arte/Galería sólo para prensa o con fines publicitarios o educativos, en el marco de la Exposición.

8. BUEN COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

El Curador/a y el Espacio de Arte/Galería se comprometen a salvaguardar los intereses de la otra parte cuando sea posible y en especial, se abstendrán de realizar acciones que podrían dañar sus intereses mutuos. Sobre todo las partes se abstendrán de emitir juicios públicos negativos respecto de la otra parte, incluyendo sus servicios o similares.

1 El Curador/a puede acordar el pago de esta remuneración separadamente de los honorarios a que se refiere la cláusula sexta, o bien puede entenderla incluida en estos últimos, en cuyo caso deberá así expresarlo. El porcentaje que se sugiere cobrar por la concesión de estos derechos es el establecido en el artículo 50 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

En los tratos con terceras personas, las partes se comprometen a mantener la confidencialidad respecto del contenido del presente contrato, especialmente en lo relacionado con las obligaciones de cumplimiento, salvo que se acuerde lo contrario. La divulgación a terceras partes de acuerdos contractuales de cualquier tipo sólo se permitirá si existe consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

9. DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha y lugar indicado.

(EL CURADOR/A)

(GALERÍA/ESPACIO DE ARTE)